



INTRODUCCIÓN

En el bloque del Informe de Autoevaluación que sirve de Introducción, se indicarán los datos identificativos del título, así como una valoración global del Centro y contexto en el que se desarrolla. Por otra parte, la universidad deberá dar una valoración global del cumplimiento del proyecto establecido en la Memoria de verificación respecto a los criterios de valoración que vienen descritos en la “Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster, y en el caso de que no haya sido posible alcanzar algún aspecto se deberá justificar las causas y las medidas correctoras que se hayan adoptado.

DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar de evaluación: El programa formativo está actualizado de acuerdo a los requerimientos de la disciplina y se ha implantado conforme a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

DIRECTRICES

1.1 La implantación del plan de estudios y la organización del programa son **coherentes** con el perfil de competencias y objetivos del título **recogidos en la Memoria de verificación** y se aplica adecuadamente la normativa académica.

ELEMENTOS A VALORAR

- a. **La estructura del plan de estudios implantado** (asignaturas, actividades formativas, sistemas de evaluación, etc.) es coherente con lo previsto en la Memoria de verificación.
- b. Las **actividades formativas** empleadas en las diferentes asignaturas respetan los porcentajes de presencialidad y se desarrollan en centros autorizados.
- c. **Las competencias** reflejadas en las guías docentes, están actualizadas al perfil de egreso del título y corresponden al nivel formativo del MECES del título.
- d. La **modalidad o modalidades y el idioma de impartición** del título se ajustan a lo verificado.
- e. El **tamaño de grupo** es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.
- f. En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas**, éstas se han planificado según lo previsto (la carga de trabajo se ajusta a los ECTS previstos), son adecuadas para la adquisición de las competencias del título. Además, se llevan a cabo los mecanismos necesarios para que las prácticas puedan realizarse dentro del periodo contemplado en el plan de estudios y por lo tanto permiten finalizar la titulación en el plazo previsto.
- g. La oferta de prácticas cumple adecuadamente la demanda del alumnado.
- h. **Las normativas de permanencia** establecidas se aplican correctamente y coinciden con las establecidas en la memoria.
*Hacer referencia a la normativa publicada en BOUC nº. 14, 20-11-2008 <http://pendientedemigracion.ucm.es/bouc/pdf/902.pdf>
Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de julio de 2015, por el que se informa favorablemente la modificación de la normativa de permanencia del estudiantado en la Universidad Complutense de Madrid. (Publicada en el BOUC número 14 de fecha 20 de noviembre de 2008) <http://pendientedemigracion.ucm.es/bouc/pdf/2199.pdf>*
- i. Los sistemas de **transferencia y reconocimiento** de créditos de la universidad responden a criterios y se aplican de forma precisa y justificada, teniendo en cuenta siempre la adecuación de los reconocimientos efectuados por formación /experiencia previa en relación a las competencias a adquirir por parte del estudiante en el título.



Normativa general publicada en BOUC nº. 14, 10-11-2011 <http://pendientedemigracion.ucm.es/bouc/pdf/1529.pdf>; Normativa publicada en BOUC nº 18 Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de julio de 2016. Reglamento de reconocimiento de créditos a las titulaciones de Grado. <http://pendientedemigracion.ucm.es/bouc/pdf/2470.pdf>

Incluir tabla de reconocimiento de créditos elaborada y publicada por el Centro, haciendo referencia a las peticiones realizadas y su resolución (EOS5).

1.2 El título cuenta con mecanismos de **coordinación** docente (articulación horizontal y vertical) entre las diferentes materias/asignaturas) que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.

- La coordinación vertical y horizontal** entre las diferentes asignaturas o entre distintos docentes y mismas asignaturas ha sido evidenciada formalmente y ha garantizado una adecuada asignación de carga de trabajo al estudiante .En el caso de que haya materias con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio se prestará especial atención a los mecanismos de coordinación entre ambas actividades formativas.
- En el caso de que **el título se imparta en varios centros** de la misma universidad o sea interuniversitario, valorará **la coordinación** entre los mismos, ofreciendo información detallada de cada uno de ellos.
- En el caso de que un título tenga **prácticas externas/clínicas**, se valorará **la coordinación entre el tutor académico de prácticas y el tutor de la institución asegurando** la supervisión necesaria para que las prácticas permitan a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes.
- En el caso de que el título se imparta en **varias modalidades (presencial, a distancia, semipresencial)** se valorará **la coordinación docente** entre las modalidades, con el fin de que los estudiantes puedan alcanzar las mismas competencias con independencia de la modalidad cursada.

1.3 Los **criterios de admisión** aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación **se respeta el número de plazas ofertadas en la Memoria verificada.**

- Se tendrá en cuenta que el **número de estudiantes de nuevo ingreso** en el título no supera lo aprobado en la Memoria de verificación o en su caso **las plazas autorizadas** por las administraciones competentes para el caso de profesionales del ámbito de la salud.
- El perfil de acceso, los requisitos y pruebas específicas de admisión son públicos y coherentes y se ajustan a la legislación vigente.
- En los títulos de **máster**, los **criterios de admisión** son **específicos, coherentes** y se ajustan al perfil de ingreso necesario para alcanzar las competencias esperables en un nivel del MECES III y se **aplican correctamente** publicado. En el caso de que cuenten **con complementos de formación**, se analizarán si los mismos cumplen su función en cuanto a la nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios, por parte de los estudiantes que los cursen.

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- ✓ Guías docentes. Programas, competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación previstos para cada asignatura del Plan de estudios. **EOS 1**
- ✓ Documentación o informes que recojan los mecanismos de coordinación docente (actas, acuerdos, conclusiones, etc.). **EOS 2**
- ✓ Criterios de admisión y resultados de su aplicación. **EOS3**
- ✓ Listado de estudiantes que han cursado complementos formativos con especificación de la titulación previa y el complemento formativo (Máster). **EOS 4**
- ✓ Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos en el que se detalle por cada uno de ellos. **EOS 5**
 - Número total de ECTS reconocidos.
 - Titulación de origen.
 - Número de asignaturas reconocidas.



Asignaturas de origen y asignaturas de reconocimiento.

Número de asignaturas reconocidas por experiencia profesional si procede.

- ✓ Procedimiento interno de gestión de las prácticas externas (criterios de asignación de plazas, listado de alumnos por empresa, listado de tutores académicos y externos, métodos de evaluación, relación de personal de apoyo y período de realización). **EOS 6**
- ✓ Evidencias de la coordinación entre tutores académicos y tutores profesionales en las Prácticas externas. **EOS 7**
- ✓ Para los PCEO, Tabla de reconocimiento de créditos aplicado específicamente al Programa y plan de estudios específico seguido por los estudiantes matriculados. **EOS 10**
- ✓ Tabla 1. Estructura del personal académico.
- ✓ Tabla 2. Resultado de las asignaturas que conforman el Plan de estudios.

Criterio 2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Estándar de evaluación: La institución dispone de mecanismos para **comunicar** de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

DIRECTRICES

2.1 La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

ELEMENTOS A VALORAR

- a. **Información sobre el título:** el estudiante previamente a la matriculación deberá disponer de la siguiente información:
 - Denominación de la titulación, vías de acceso al título y perfil de ingreso recomendado, estructura del plan de estudios (ECTS), idiomas, número de plazas, centros de impartición, modalidad, posibles ámbitos de desempeño profesional o, en su caso, acceso a profesión regulada y normativas de la universidad.
 - **Guías docentes** del título para todas las asignaturas, incluidas las prácticas externas y los Trabajo Fin de Grado o Máster con la descripción de cada asignatura (ECTS, competencias, actividades formativas y sistema de evaluación, profesorado responsable, horarios, aulas, calendario de exámenes, etc.).
- b. **El Sistema de garantía de calidad** del título donde figuren los responsables del mismo, los procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha así como información sobre los principales resultados del título. Sistema de quejas y reclamaciones.
- c. La publicación de información relacionada con las características del programa formativo autorizado y del **resultado de los procesos de evaluación y acreditación** del título.
- d. En cuanto a la existencia de más de un portal web vinculado con la titulación se deben desarrollar procedimientos que aseguren que la información publicada esté actualizada y sea homogénea

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- ✓ Señalar la dirección web del título.

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTÁNDAR

Se realizará una evaluación del criterio previa a la visita, comprobando la disponibilidad y accesibilidad de la información del título.



La universidad deberá señalar únicamente en el informe de autoevaluación la dirección web del título y en su caso, el modo en que ha dado respuesta a las advertencias o recomendaciones realizadas en los informes de evaluación previos.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar de evaluación: la institución dispone de un **Sistema de Garantía Interna de la Calidad** formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la **mejora continua** del título.

DIRECTRICES

3.1 El SGIC disponen de un **órgano responsable** que analiza la información disponible del título para la **toma de decisiones** en el diseño, seguimiento acreditación y mejora continua.

3.2 El SGIC implementado, para la gestión eficiente del título, **dispone de procedimientos** que garantizan la **recogida de información** objetiva y suficiente y de sus resultados y que facilita la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

ELEMENTOS A VALORAR

- a. Se dispone de un **órgano responsable del SGIC** en el que se encuentran **representados** los principales agentes implicados en el título y se **reúne periódicamente**.
 - b. El órgano responsable, **analiza la información** del título y de los resultados y **toma de decisiones** para la mejora de la calidad del mismo.
 - Realiza el seguimiento interno dando respuesta a las recomendaciones y advertencias indicadas en los informes de evaluación externa.
 - Propone actualizaciones y modificaciones del título y coordina los procesos de evaluación interna para la acreditación del título.
 - c. La existencia de **Planes de mejora/memorias de calidad** que recojan las actuaciones acordadas por el órgano responsable del SGIC.
- a. Los procedimientos que están implantados permiten garantizar la **recogida de datos e indicadores** de forma continua.
 - b. El SGIC ha de contemplar, al menos, la implantación de **procedimientos** para la recogida de **información objetiva y suficiente**, análisis y mejora de los siguientes aspectos de la titulación:
 - Satisfacción de los estudiantes con el título.
 - Satisfacción del profesorado con el título.
 - Satisfacción de otros grupos de interés y servicios de apoyo.
 - Calidad de la actividad docente.
 - Coordinación docente.
 - Evaluación y seguimiento de los resultados del título y toma de decisiones derivadas.
 - Publicación y difusión de los resultados.
 - Sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias establecido formalmente.
 - Prácticas externas y programas de movilidad.

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- ✓ Procedimientos y registros del SIGC del título: diseño, mecanismos de apoyo, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias. Memoria anual de funcionamiento y Plan de mejora. **EOS 13**
- ✓ Composición de la Comisión del SGIC y documentos que contengan las decisiones, acciones a emprender, propuestas de mejora y evidencias de su seguimiento. **EOS 14**



- ✓ Gestión y tratamiento de las reclamaciones y sugerencias de los estudiantes. Registro de consultas realizadas. **EOS 15**
- ✓ Procedimiento de recogida de información y modelos en vigor para la medición de la opinión y satisfacción de los principales grupos de interés. **EOS 16**
- ✓ Documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del título. **EOS 36**

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTÁNDAR

En el caso de los títulos interuniversitarios y/o títulos que se imparten en varios centros de la universidad se valorará si las acciones llevadas a cabo, como consecuencia de la implantación del SGIC, están coordinadas en todos los centros participantes en el programa formativo. No serán objeto de evaluación del criterio, los títulos impartidos en el centro que haya obtenido el certificado de implantación de su Sistema Interno de Garantía de Calidad (AUDIT).

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar de evaluación: El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

DIRECTRICES

4.1 El personal académico del título es **suficiente** y reúne el nivel de **calificación** académica requerido para el título y dispone de la **adecuada experiencia** y calidad docente e investigadora.

- ELEMENTOS A VALORAR**
- Porcentaje de personal docente permanente/no permanente.** Dedicación adecuada del personal académico al título y relación estudiante/profesor y su incidencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.
Como información complementaria a la Tabla 1, "Estructura del personal académico", se puede citar el porcentaje de doctores y acreditados del título (incluyendo a aquellos para los que, en su categoría actual, no es requisito serlo). Respecto a DOCENTIA hacer referencia a los datos que aparecen en las memorias anuales de seguimiento:
 - La **experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico** es adecuada al nivel académico, la naturaleza y competencias definidas para el título así como su asignación a los diferentes niveles formativos incluidas las prácticas externas.
 - Experiencia en docencia **semipresencial o a distancia** del personal académico, cuando sea necesaria.
 - Perfil y número de profesores que dirigen los TFG/TFM.

4.2 En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado y está realizando actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente en relación con el personal docente e investigador.

- Cambios en la estructura del personal académico en el periodo considerado.
- La implicación institucional y actuaciones dirigidas a cumplir con el porcentaje de doctores en el plazo previsto en el R.D. 420/2015.
- Acciones de formación docente en los métodos de enseñanza y el uso de nuevas tecnologías.

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- ✓ Resultados de los procesos de evaluación del profesorado (DOCENTIA). **EOS 17**
- ✓ Tabla 1. Estructura del personal académico.



✓ Tabla 2. Resultado de las asignaturas que conforman el Plan de estudios.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar de evaluación: El personal de apoyo, los **recursos materiales** y los **servicios** puestos a disposición del desarrollo del título son los **adecuados** en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

DIRECTRICES

5.1 El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los **servicios de orientación académica y profesional** soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.

5.2 Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título **en todos los centros** o sedes que participan en la impartición del título.

5.3 En su caso, los títulos impartidos con **modalidad a distancia/semipresencial** disponen de las **infraestructuras tecnológicas** y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades

ELEMENTOS A VALORAR

- a. **Suficiencia y adecuación del personal de apoyo disponible** implicado al título, así como su capacidad para colaborar en las tareas de soporte a la docencia.
Enumerar al PAS del Centro.
En relación con la formación y perfeccionamiento del personal de administración y servicios (tanto funcionario como laboral), la Gerencia de la UCM, a través de la Unidad de Formación, publica la convocatoria de cursos cada año, ofertando una serie de actividades formativas agrupadas en varias áreas (alumnos, personal, área económica, gestión académica, prevención de riesgos laborales y técnicas de dirección y gestión). Se puede acceder al Plan de Formación para el PAS 2013/16 (y a las convocatorias en colaboración con las centrales sindicales) en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/unidad-de-formacion-pas>
 - b. **Alcance y efectividad** de las acciones y programas destinados al **apoyo y orientación** profesional de los estudiantes.
Además de las acciones y programas del propio Centro, <https://www.ucm.es/ope>
 - c. Programas o acciones de **movilidad** ofertadas y adecuación y alcance las mismas.
 - d. La **información** sobre los recursos disponibles en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título.
- a. Las infraestructuras disponibles del **centro** (aulas y su equipamiento, espacios de trabajo, bibliotecas, salas de informática, etc.) se adecuan al tamaño y características del grupo.
 - b. **El equipamiento y recursos materiales propios** (laboratorios, espacios experimentales, animalarios, plantas pilotos, etc.) son los necesarios para la adquisición de las **competencias específicas de acuerdo** al número de estudiantes matriculados y al perfil de egreso.
 - c. Inexistencia de barreras arquitectónicas y adecuación de las infraestructuras.
Además de hacer referencia a la supresión de barreras arquitectónicas, es conveniente señalar que la UCM dispone de un organismo, la Oficina para la Inclusión de las Personas con Diversidad, para atender sus necesidades específicas: <https://www.ucm.es/oipd> resaltando la existencia de un Coordinador de Personas con Discapacidad en cada Centro. (Si hubiera alumnos con discapacidad cursando el título, se deben detallar las adaptaciones llevadas a cabo para su integración, teniendo siempre en cuenta la protección de datos).
- a. Capacidad, seguridad y estabilidad operativa de la plataforma tecnológica.
 - b. Existencia de **soporte técnico efectivo al estudiante y de infraestructuras tecnológicas** seguras, fácilmente accesibles y adecuadas al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas.
Hacer referencia al Campus Virtual y otras herramientas utilizadas.



formativas y adquirir las competencias del título.

- c. Existencia de **materiales didácticos** que facilitan metodologías específicas que facilitan el aprendizaje a distancia así como sistemas de seguimiento del alumnado a través de la plataforma virtual.
- d. Sistema de comunicación interpersonal, tutorización, ejecución y evaluación de pruebas.
- e. Eficacia de los mecanismos con que se cuenta para **controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.**

5.4 En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales y a los servicios de apoyo del título e instalaciones.

- a. **Cambios** en la tipología y número de **recursos materiales y servicios.**
- b. Cambios en la estructura del personal de apoyo.
- c. La implicación institucional y actuaciones dirigidas a cumplir con los requisitos de infraestructuras y medios materiales establecidos en el artículo 8 del R.D. 420/2015.

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA INFORMACIÓN

- ✓ Breve descripción de los servicios de orientación académica, profesional y para la movilidad de los estudiantes. Listado de alumnos de movilidad. **EOS 21**
- ✓ Breve descripción de las infraestructuras disponibles para la impartición del título. **EOS 22**
- ✓ Para titulaciones con significativa carga práctica, breve descripción del Personal de apoyo específico del título su formación y actualización. **EOS 23**
- ✓ Procedimiento interno de gestión de las prácticas externas (criterios de asignación de plazas, listado de alumnos por empresa, listado de tutores académicos y externos, métodos de evaluación, relación de personal de apoyo y período de realización). **EOS 6**

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTÁNDAR

En las titulaciones semipresenciales y de enseñanza virtual cobra especial importancia el análisis y valoración de los siguientes aspectos:

- La estructura y potencialidad del campus virtual y las herramientas utilizadas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La adecuación de la metodología y recursos docentes.
- Tutorización y evaluación de pruebas.
- Sistemas de comunicación interpersonal.

En el caso de infraestructuras comunes para diferentes títulos de grado impartidos en un centro, la evaluación efectuada para uno ellos será válida para todos aquellos grados de ese centro.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar de evaluación: Los **resultados de aprendizaje** alcanzados por los titulados son coherentes con el **perfil de egreso** y se corresponden con el nivel del **MECES** (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) del título.



DIRECTRICES

6.1 Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados **han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje** previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.

ELEMENTOS A VALORAR

- Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados para cada una de las asignaturas y modalidades de impartición (presencial, semipresencial o a distancia) **contribuyen a la consecución y valoración de los resultados de aprendizaje previstos** en el perfil de egreso.
- Los resultados del aprendizaje alcanzados se corresponden con el **nivel** establecido en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (**MECES**).
- El desarrollo de los Trabajos Fin de Grado o Máster** se realiza conforme a lo establecido en la legislación vigente y en lo previsto en la normativa interna de la universidad.
- Adecuación de los **sistemas y rúbricas de evaluación** que permitan una **evaluación homogénea e individual** de los Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Master que aseguren la adquisición de las competencias asociadas al título.
- Análisis de la adquisición de resultados de aprendizaje en función de las diferentes vías de admisión al título.
- Adquisición de las competencias previstas en el caso de **prácticas externas obligatorias**.
- En el caso de los títulos que contengan **menciones, especialidades** o simplemente orientaciones, garantizar las competencias asociadas a las mismas.

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- ✓ Tabla 2. Resultado de las asignaturas que conforman el Plan de estudios.
- ✓ Guías docentes. Programas, competencias, actividades formativas y sistemas de evaluación previstos para cada asignatura del Plan de estudios. **EOS 1**
- ✓ Procedimiento interno de gestión de las prácticas externas (criterios de asignación de plazas, listado de alumnos por empresa, listado de tutores académicos y externos, métodos de evaluación, relación de personal de apoyo y período de realización). **EOS 6**

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTÁNDAR

Se comprobará que las pruebas de evaluación sirvan para manifestar el nivel del logro de las competencias. En ningún caso habrá revisión de las calificaciones otorgadas.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

Estándar de evaluación: Los **resultados** de los indicadores del programa formativo son **congruentes** con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

DIRECTRICES

7.1 La **evolución de los principales datos e indicadores** del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

ELEMENTOS A VALORAR

- La adecuación y coherencia de la **evolución de las tasas de cobertura, graduación, rendimiento, abandono, eficiencia y éxito** y al ámbito temático del título y a las previsiones realizadas en la Memoria de verificación.
- Análisis de la información y actuaciones realizadas para la mejora del título.



- 7.2 La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.
- a. **La satisfacción** que los diferentes grupos de interés (**estudiantes, profesores, personal de apoyo y empleadores**, y sociedad en general) manifiestan en relación con los siguientes aspectos de la titulación:
- Los **conocimientos adquiridos y las competencias desarrolladas** por los estudiantes.
 - La **organización de la enseñanza** (distribución, tiempos, carga, prácticas, etc.).
 - Los canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita.
 - Las **instalaciones, infraestructuras** y servicios destinados al proceso formativo (aulas, laboratorios, biblioteca, espacios de trabajo, centros colaboradores y asistenciales, etc.).
 - Con el propio proceso de enseñanza aprendizaje (**metodologías**, actividades formativas, **tutorías**, seguimiento por parte del profesorado, **movilidad e internacionalización, prácticas externas**, etc.)
- 7.3 los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.
- a. El plan de actuación institucional de la universidad para facilitar la inserción laboral permite obtener unos indicadores de inserción laboral, empleabilidad o impacto profesional/investigador fiables.
- b. La adecuación de los valores de los indicadores de inserción laboral en función de las características del título.

INFORMACIÓN EN LA QUE SE BASA LA EVALUACIÓN

- ✓ Tabla de evolución de los indicadores de satisfacción de los principales grupos de interés con el título, los recursos, las prácticas externas y el profesorado. **EOS 35**
- ✓ Documentación o informes que recojan estudios de inserción laboral o datos de empleabilidad sobre los egresados del título. **EOS 36**

CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DEL ESTÁNDAR

Dada las dificultades de obtener información fiable relativa a la inserción laboral de títulos con pocos egresados, la documentación relativa a la empleabilidad de los egresados podrá estar referida al ámbito temático del título.